
	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 1 de 7


CONTRATO No.	ATENEA-259-2025
CONTRATANTE	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
CONTRATISTA:	LORENA PATRICIA FERNÁNDEZ PULIDO
IDENTIFICACIÓN:	No. 39.813.555
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales jurídicos a la subgerencia de gestión administrativa en los procesos misionales a cargo de la misma, especialmente en el proceso de notificaciones de la entidad así como el proceso de servicio al ciudadano.
VALOR INICIAL:	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) meses, contados a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	10/02/2025
MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICAR las CLÁUSULAS: CUARTA: PLAZO , para PRORROGARLO hasta el 15 de enero de 2026. QUINTA: VALOR para ADICIONAR la suma TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000) M/CTE.
CONSIDERACIONES:	
1.	Que mediante solicitud de trámite fechada el 8 de octubre de 2025 con radicado No. 3-2025-12522, la supervisión del contrato de prestación de

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 2 de 7

	<p>servicios profesionales No. ATENEA-259-2025, solicitó su modificación en los siguientes términos:</p> <p><i>“El 06 de febrero de 2025 se suscribió entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, y LORENA PATRICIA FERNANDEZ PULIDO, el Contrato de prestación de servicios profesionales ATENEA-259-2025, cuyo objeto es, “Prestar los servicios profesionales jurídicos a la subgerencia de gestión administrativa en los procesos misionales a cargo de la misma, especialmente en el proceso de notificaciones de la así como el proceso de servicio al ciudadano.”, el cual inició el 10 de febrero de 2025.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. ATENEA-259-2025, celebrado con LORENA PATRICIA FERNANDEZ PULIDO, con base en las consideraciones que se detallan a continuación:</i></p> <p><i>De acuerdo con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del contrato, la contratista apoya a la Subgerencia de Gestión Administrativa en la preparación, organización, trámite y seguimiento del proceso de notificaciones de múltiples actos administrativos, sentencias, tutelas y recursos, llevando un registro en la base de seguimiento de notificaciones y generado constancias de ejecutorias y apoyo en el control sobre el estado de las resoluciones en proceso de notificación, alertando a las áreas pertinentes sobre posibles demoras.</i></p> <p><i>De igual forma, a través de este contrato, se apoya en el análisis de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS), generando alertas sobre los vencimientos y asistiendo a mesas de trabajo para dar respuestas oportunas, de fondo y con calidad, para garantizar el derecho de petición de los ciudadanos.</i></p> <p><i>La naturaleza de estas actividades es continua y está sujeta a plazos legales estrictos, lo que hace indispensable contar con personal de apoyo dedicado y con experiencia para garantizar un flujo de trabajo ininterrumpido y eficiente.</i></p> <p><i>Por otra parte, en materia de gestión contractual, este contrato permite la ejecución de actividades críticas durante el último trimestre del año y enero de 2026, lo cual es fundamental debido a la próxima entrada en vigencia de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005). Esta ley restringe la contratación directa, especialmente de servicios profesionales, a partir del 30 de enero de 2026. Ante</i></p>
--	--

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 3 de 7

esta situación, la Subgerencia de Gestión Administrativa, encargada de coordinar los procesos de contratación de bienes y servicios, debe implementar una estrategia para garantizar la agilidad de los procesos en un corto período. Un componente esencial de esta estrategia es contar de forma ininterrumpida con el personal de apoyo que interviene en este proceso.

Específicamente, este servicio de apoyo es necesario para la validación de hojas de vida en SIDEAP, la proyección de estudios previos y apoyo en la supervisión de los contratos a cargo de la Subgerencia de Gestión Administrativa. Todas estas, son actividades necesarias para asegurar la contratación del personal y de bienes y servicios que se requiere para el cumplimiento misional de la agencia.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato y adicionarlo, para cubrir el tiempo adicional necesario para llevar a cabo las actividades antes descritas, dejando constancia que la contratista que presta este servicio viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales, de forma coordinada con la supervisión y autónoma.


En razón a lo anterior, se identificó la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 15 de enero de 2026 y adicionar el valor en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$32.000.000) M/CTE, con el fin de contar con los recursos correspondientes a los honorarios mensuales durante el tiempo de ejecución adicional.

Teniendo en cuenta que la pretendida modificación implica adición de recursos, se deja constancia que, con la misma se cumple la normativa vigente (Ley 80 de 1993 y demás normas que la adiciones o modifiquen), verificándose que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, en línea con los fundamentos jurídicos aplicables a este tipo de trámites.


Las modificaciones requeridas son las siguientes:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 4 del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea y **LORENA PATRICIA FERNANDEZ PULIDO**, hasta el 15 de enero de 2026.


En consecuencia, la cláusula quedará así:

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 4 de 7

	<p>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15), de enero de dos mil veintiséis (2026) contados a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>SEGUNDO. ADICIONAR el valor del contrato señalado en la Cláusula 5 – VALOR DEL CONTRATO, en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$32.000.000) M/CTE.</p> <p>En consecuencia, la cláusula quedará así:</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de CIENTO DOCE MILLONES PESOS (\$112.000.000) M/CTE. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>PARÁGRAFO: El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla de honorarios de la Agencia Atenea se deberá hacer el cálculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil.</p> <p>Además, se adiciona la disponibilidad presupuestal que ampara esta modificación en el PARÁGRAFO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la CLAUSULA SEXTA, la cual quedara así: PARÁGRAFO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la AGENCIA ATENEA se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 21 de enero de 2025 y Certificado de disponibilidad presupuestal No 721 de fecha 12 de septiembre de 2025 expedido por el SUBGERENTE FINANCIERO.</p> <p>En relación con la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación contractual deberá realizar los ajustes correspondientes ampliando el monto asegurado de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en los términos pactados en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. ATENEA-259-2025.</p> <p>Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. ATENEA-259-2025, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento."</p>
--	---


	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 5 de 7

2.	En relación con la procedencia, pertinencia y conveniencia de la presente modificación, consistente en la adición y prórroga del contrato, esta se encuentra fundada en que se requieren los servicios de la contratista por un plazo adicional al inicialmente pactado, para asegurar el apoyo en la preparación, organización, trámite y seguimiento del proceso de notificaciones de actos administrativos, sentencias, tutelas y recursos, apoyo en el análisis de PQRSD, la validación de hojas de vida en SIDEAP, la proyección de estudios previos y apoyo en la supervisión de los contratos a cargo de la Subgerencia de Gestión Administrativa; actividades necesarias para garantizar un flujo de trabajo ininterrumpido y eficiente, y la contratación del personal y de bienes y servicios que se requieren para el cumplimiento misional de la agencia.
3.	Que la contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATENEA-259-2025 .
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente modificación No. 1, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	<p>PRORROGAR, el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ATENEA-259-2025, y en consecuencia modificar la CLÁUSULA CUARTA, PLAZO, la cual quedará así:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de enero de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 6 de 7

2.	<p>ADICIONAR el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ATENEA-259-2025 en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE., por ende, modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000) M/CTE. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>PARÁGRAFO: El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla de honorarios de la Agencia Atenea se deberá hacer el cálculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil.</p>
3.	EL valor correspondiente a la presente adición se encuentra respaldado por el CDP N° 721 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el Subgerente Financiero.
4.	La forma de pago de la presente adición continua de acuerdo con la inicialmente pactada.
5.	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Agencia contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del contrato.
6.	LA CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ATENEA-259-2025 , de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y a presentar el anexo modificadorio a la Subgerencia de Gestión Administrativa para su aval, la cual deberá ser aprobada y publicada en la plataforma del SECOP II.
7.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Esta modificación se publicará en el SECOP II-Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ATENEA-259-2025 .

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F2_P4_C
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión Contractual	FECHA: 18/01/2024
		Página 7 de 7

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Contratista - Subgerencia de Gestión Administrativa
 Revisó: Cindy Lorena Sánchez Calderón – Contratista – Subgerencia de Gestión Administrativa
 Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa
 Revisó: María Clara del Pilar Mojica – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa
 Aprueba en SECOP II: Diana Consuelo Blanco – Gerente de Gestión Corporativa – Subgerente de Gestión Administrativa (E) Ordenador del Gasto

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.